

# CONSEJO DE VOCALES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DOÑA ANA.



Doña Ana S.C.  
31 de diciembre año 2021.

## **Resolución no. 0011/2021.**

En el fiel cumplimiento a las disposiciones que nos confiere la ley 176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones al igual que la Constitución de la Republica Dominicana, en tal sentido el Consejo de Vocales de la Junta Municipal Doña Ana, emite la Resolución **No.0011/2021**, resuelve bajo los siguientes considerandos.

**Considerando:** Que el artículo 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, el cual establece y le da la facultad al consejo de vocales, dice que el concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, y su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas el cual tiene las siguientes atribuciones:

Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la notificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados. Aprobación de delegaciones municipales a iniciativa de la sindicatura. La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentara la sindicatura. La aprobación del reglamento de funcionamiento interno del concejo La aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo, y los puestos correspondientes, a iniciativa de la sindicatura. La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas. La aprobación y notificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones



en la sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal. Ratificar el presupuesto formulado de los distritos municipales. Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía. La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto. La aprobación de las cuentas del ayuntamiento y las de las entidades, organismos y empresas dependientes del mismo. Conocer y aprobar los informes periódicos de la sindicatura. Solicitar, conocer y aprobar los informes del contralor interno Conocer y aprobar los informes trimestrales de los distritos municipales. La aprobación de los empréstitos del municipio a iniciativa de la sindicatura La concesión de aplazamiento en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al municipio a iniciativa de la sindicatura. Nombrar, destituir y aceptar la renuncia de los funcionarios y empleados bajo dependencia de las instancias organizativas propias del concejo municipal. Aprobación de los nombramientos y renunciaciones de los funcionarios y empleados bajo dependencia de la sindicatura, de acuerdo a la estructura organizativa, organigrama, funciones y descripciones de puestos aprobados y validados por el concejo municipal y las instancias de control interno de la administración pública. Nombrar al gerente financiero, tesorero/a y al contador, de acuerdo a propuesta hecha por el sindico/a, Nombrar y supervisar al contralor municipal. Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios. La aprobación de la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del municipio a iniciativa de la sindicatura y propia. La adquisición o enajenación de bienes y derechos del ayuntamiento, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la sindicatura. Aprobar la enajenación del patrimonio municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública. Se requerirá el voto favorable de 3/4% de la matrícula del concejo municipal y la información pública de por lo menos 15 días para que la ciudadanía exprese sus consideraciones. Conocer y resolver sobre las propuestas



presentadas por la ciudadanía de acuerdo a los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45 días. Aquellas otras que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras legislaciones sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una mayoría especial.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarias, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Consejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independiente en el ejercicio de sus funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley 176-07.

**Considerando:** Que estando debidamente constituida la indicada Sala por todos los Vocales presentes, la Sra. **Lucrecia Tejeda de Méndez**, presidenta, el Sr. **Anastasio Guzmán García**, Vocal vicepresidente y **Licda. Santa Valdez Luciano**, vocal, asistido por la **Licda. Carmen Mercedes Guzmán Medrano**, Secretaria del Consejo de Vocales, siendo así las **6: Pm** hora de la tarde del día treintauno (31) del mes de diciembre se le da apertura a la sesión ordinaria, en el Salón de Vocales "**Francisco Reyes Aquino**", donde acostumbra a celebrarse la misma.

**Considerando:** Que fue solicitado a este Consejo de Vocales la aprobación del presupuesto general a ejecutar el año 2022, con un total de ingreso de **RD\$29,033,157.00** y un gasto total **RD\$29,033,157.00** distribuido en la siguiente forma; cuenta educación salud y genero 4% con el monto de **RD\$1,161,326.00**, cuenta de personal 25% con el monto de **RD\$7,258,289.00**, cuenta de servicios múltiples 31% con el monto de **RD\$9,00,279.00**, cuenta de inversión 40% con el monto de **RD\$11,613,263.00**, el cual fue aprobado de manera unánime por los tres vocales, La Sra. **Lucrecia Tejeda de Méndez**, presidenta del consejo, el Sr. **Anastasio Guzmán García** vocal vicepresidente y la **Licda. Santa Valdez Luciano**, vocal.

**Considerando:** que la honorable Presidenta del Consejo de Vocales, Sra. **Lucrecia Tejeda de Méndez** da por terminada la sesión ordinaria y levanta la misma siendo las **6:32 pm** de la tarde.



**Vista:** la comunicación de fecha 27/11/2021, emitida por la presidenta solicitando sesión ordinaria.

**Visto:** el anteproyecto del presupuesto del año 2022.

Este consejo de vocales en uso de las facultades legales que nos confiere la ley:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar como bueno y valido la presente resolución por la misma cumplir con los requisitos y motivaciones que exige la ley para su ejecución.

**SEGUNDO:** Ordenar como al efecto ordena la aprobación y ejecución de la forma siguiente: **A)** Aprobación total del presupuesto a ejecutar en el año 2022, bajo las denominaciones: 1) Cuenta de Personal con un monto estimado de la suma de **RD\$7,258,289.00**; 2) Cuenta de Inversión con un monto estimado de **RD\$11,613,263.00**; 3) Cuenta de Salud y Genero con un monto estimado de **RD\$1,161,326.00** y cuenta de servicios múltiples para un total estimado de **RD\$9,00,279.00**, el cual fue aprobado por su mayoría de votos por todos los vocales que conforman el consejo, por la suma de **RD\$29,033,157.00**.

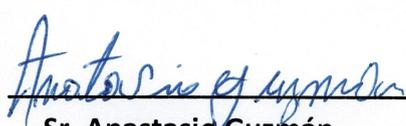
**TERCERO:** Ordenar como al efecto ordena la remisión de la presente resolución ante el Departamento de Tesorería y demás Órganos de este Ayuntamiento para los fines correspondientes.

**Dada en la sala de sesión de la junta Distrital de Doña Ana a los 31 días del mes de Diciembre 2021.**

  
\_\_\_\_\_  
Lucrecia Tejeda De Méndez  
Vocal (Presidenta)

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Santa Valdez  
(Vocal)



  
\_\_\_\_\_  
Sr. Anastasio Guzmán  
Vocal (Vice presidente)

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Carmen M. Guzmán  
(Secretara del consejo)